



Mendoza, 11 de mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0004374/2018 y la Nota CUY N° 0008568/2018, en el cual la estudiante *Antonia Macarena CARRASCO NADAL*, solicita equivalencias de estudios entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado de Grado Universitario en Educación General Básica para el Primero y Segundo Ciclo (Ord. 10/97 - C.S.)**, y las correspondientes a la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ord. 34/12 - C.S.)**, ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante Ordenanza N° 07/13-CD.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la estudiante *Antonia Macarena CARRASCO NADAL* (DNI. N° 36.859.145) de acuerdo con el siguiente detalle:

> Antropología Filosófica	por	> Antropología Filosófica
> Psicología Educativa		> Psicología del Desarrollo
> Pedagogía	por	> Pedagogía
> Comunicación Lingüística I	por	> Lengua
> Psicología Educacional	por	> Psicología de la Educación y de la Salud
> Educación Artística: Plástica > Educación Artística: Música > Educación Artística: Expresión corporal	por	> Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
> Teoría y Desarrollo del Currículo	por	> Didáctica y Currículum
> Ciencias Sociales	por	> Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana
> Comunicación Lingüística II	por	> Lectura y Escritura en la Universidad
> Taller de Educación Integrada	por	> Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad
> Taller Optativo: Materiales didácticos: adecuación y transferencia en los procesos de integración	por	> Unidades Curriculares Optativas: Materiales didácticos: adecuación y transferencia en los procesos de integración
> Taller Optativo: Juegos Vinculares	por	> Unidades Curriculares Optativas: Juegos vinculares
> Tecnología de la Información y de las	por	> Alfabetización Digital

Dra. ANA MARÍA L. SISTI

RESOLUCIÓN N° 220

SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Lucas María Gallo

Dra. MONICA LISARETHI CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Comunicaciones		> Gestión de la Información y Redes Sociales
> Didáctica de la Lengua	<i>por</i>	> La Lectura, la Escritura y la lengua en la Educación Básica
> Didáctica de la Lectura y Escritura		
> Metodología de la Investigación Educativa y Seminario	<i>por</i>	> Metodología de la Investigación

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

[Handwritten Signature]
Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

[Handwritten Signature]
Dra. MÓNICA DE LA FUENTE CASTILLA
SECRETARÍA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo